

profesión, desempeñar otros empleos o realizar actividades lucrativas.

3°) Que, de acuerdo con lo informado a fs. 6, el interesado cumple tareas en las cuales aplica los conocimientos adquiridos en la carrera de grado.

4°) Que, en consecuencia, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión, corresponde acceder a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 38/85 y de conformidad con el art. 44, punto I, inciso a, del decreto 4107/84. Ello, mientras el nombrado continúe contratado en la referida dependencia.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración de este Tribunal que corresponde liquidar la compensación funcional a favor del subsecretario administrativo -contratado- de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación, Sergio Adrián Cavallo, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el inciso i del art. 8 del R.J.N. y con los alcances establecidos en el considerando cuarto de la presente, desde el 1° del mes



Corte Suprema de Justicia de la Nación

siguiente a la fecha de presentación de las certificaciones respectivas (conf. art. 44, punto IV, del decreto n° 4107/84).

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección.-



Carlos Fernando Rosenkrantz
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION